

**CLÁUSULAS RECOMENDADAS DE SUMISIÓN AL T.A.V.  
(TRIBUNAL ARBITRAL DE VALENCIA)**

---

**Compromiso arbitral incluido en un contrato:**

Cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexas con el mismo, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho [*las partes podrán alternativamente acordar que sea arbitraje de equidad*], administrado por el Tribunal Arbitral de Valencia (Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia TAV Fundación de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, Plaza de Tetuán, nº 16) conforme a su Reglamento, que se entiende incorporado a esta cláusula a todos los efectos. El arbitraje se decidirá por un solo árbitro y su lugar de celebración será la sede del Tribunal Arbitral de Valencia [*las partes podrán designar en la cláusula una sede distinta*]. [*En el supuesto de optar por el recurso de apelación previsto en el art. 33 del Reglamento, indicarlo expresamente*].